



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,

SEPTIEMBRE, 08 DE 2015.-

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y don DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO, Rut Nº 17.440.872-6, mediante el cual señala que prestara los servicios Profesionales de Kinesiólogo para el Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO Nº 250/ 2015 EXENTO**

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 08 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Señor DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO Rut. Nº 17.440.872-6, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) cantidad bruta Mensual, menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria Nº 214.05.01.037.001 Correspondiente a la cuenta CHILE CRECE CONTIGO, FIADI SALA ESTIMULACION KINESIOLOGICA.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
  
**RENÉ ZORDERO CORNIDE**  
Secretario Municipal

  
  
**SERGIO ORELLANA MONTEJO**  
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/apc

**Distribución**

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y  
DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO**

En Taltal a 08 de Septiembre de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO Rut N° 17.440.872-6 chileno, Kinesiólogo de profesión, domiciliado en calle Riquelme N° 890 se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Kinesiólogo par apoyo al desarrollo infantil (FIADI) del Subsistema de protección integral a la infancia Chile crece contigo.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

**PRICIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR**

1. 15 horas semanales, en sala de estimulación a niños en protección integral, chile crece contigo.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 08 de Septiembre y hasta el 31 Diciembre de 2015, estas labores las podrá cumplir el señor DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO en el siguiente horario.

Lunes a Viernes de: Tarde 17:30 a 20:30 horas.

**CUARTO** : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara al señor DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO un honorario de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad bruta Mensual, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

**QUINTO** : Se deja constancia de que la prestación de servicio dará derecho a don DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO a percibir honorarios adicionales por concepto de VIATICOS por cometido funcionarios con un valor de \$ 16.419 y \$ 57.467 pago de pasajes y movilización.

**SEXTO** : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por el señor, DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna. De igual forma, el señor DAMIAN ALEJANDRO MARIN BRAVO podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirá todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

